



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00376** 00

Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión de diligencia efectuada por la parte actora obrante a pdf 41 del cuaderno 2, este despacho, RESUELVE:

1º REQUERIR al Dr. **HERNANDO RODRÍGUEZ PRIETO** en su calidad de apoderado judicial de la parte actora, para que en el término perentorio de **cinco (5) días posteriores a la presente providencia**, indique el estado actual del acuerdo de pago suscrito con la pasiva (pdf 41 – C2), máxime si se tiene en cuenta que en dicho memorial informa que se realizaría el pago total de la obligación para el día 30 de junio del año 2023, esto es, hace siete (7) meses.

2º PROCEDA la parte actora a continuar con el acto de la notificación de la parte demandada, remitiendo el artículo 292 del C.G.P.

3º. FENECIDO el deprecado termino judicial, ingrese nuevamente el proceso al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASOQUE DIAZ
Juez

<p>JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No.14 Hoy, 11 de marzo de 2024.</p> <p>JOHANNA PAOLA SOTO MORENO Secretaria</p>
